

**ACTA CONSTITUTIVA DE "ASOCIACIÓN CIVIL DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-) ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-** En la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, titular de este Registro Notarial número cuarenta y dos, comparecen: la señora **Valeria Judit RASKIN**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno, con domicilio en calle Sargento Primero Riquelme número 2407 de esta Ciudad; la señora **Natacha Fiorela ALANCAJ**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil catorce, domiciliada en calle Ruta 3 y Carlos Fabián Bazán s/n de esta Ciudad; la señora **Yanina del Valle Soledad PONCE**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta millones trescientos treinta y un mil novecientos treinta, con domicilio en calle Maipú número 562 Planta Alta de esta Ciudad; la señora **María Mercedes CASTELLANOS**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones noventa y tres mil ochocientos veintisiete con domicilio en calle Belgrano número 410 de la Ciudad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz; el señor **Rubén Mario MORICI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos noventa y siete, con domicilio en calle Mitre 132 de la Ciudad de Comandante

Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz; el señor **Gustavo Hernán PAZOS**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones trescientos treinta y seis mil trescientos catorce, con domicilio en calle Campaña del Desierto 1020 de la Ciudad El Calafate, Provincia de Santa Cruz; La señora **María Virginia TESTASECA**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y un millones ochocientos un mil novecientos ochenta y tres, con domicilio en calle Libertador 331 Dpto. 5 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; el señor **Fabián Edmundo TICONA**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintiséis millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cincuenta y uno, con domicilio en calle Campaña del Desierto 1264 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; el señor **José DOS SANTOS**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones quinientos mil ciento noventa y uno, con domicilio en calle Segundo Villagrán 139 de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; el señor **Hugo Eduardo JENSEN ESCOBAR**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta, con domicilio en calle Alcorta número 99 de esta Ciudad; la señora **Laura Analía GRANDI**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y tres millones seiscientos veintiún mil doscientos treinta y seis, con domicilio en calle Maipú número 1530 de esta Ciudad; el señor **Omar Edgar CÁRDENAS**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número

diecisiete millones ciento ochenta y cinco mil doscientos ochenta y dos, con domicilio en calle Chile número 323 de esta Ciudad; la señora **Marcela MIRO**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número veintidós millones ciento sesenta y dos mil cuarenta, con domicilio en calle Mitre número 546 de esta Ciudad; el señor **Omar Juan GROSSO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta, con domicilio en calle Santiago del Estero número 133 de esta Ciudad; el señor **Aldo Enrique MORDACCI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientos veintiséis, con domicilio en calle Tucumán número 372 de esta Ciudad; el señor **Carlos Alberto ANGLÉSIO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número diecisiete millones cuarenta y nueve mil ciento veintiuno, con domicilio en calle Maipú número 229 de esta Ciudad; el señor **Héctor Ignacio IRAZOQUI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número once millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve, con domicilio en calle Errazuriz número 371 de esta Ciudad; el señor **Julian Facundo GONZALEZ**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones trescientos cuatro mil ochocientos treinta y nueve, con domicilio en calle Errazuriz número 256, Dpto. 9 de esta Ciudad; la señora **Nadia Rita RONCAROLO**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y tres millones sesenta y ocho mil ciento

JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO

JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO

veintisiete, con domicilio en calle Curupayti número 393 de esta Ciudad; la señora **María Sol MOLINA**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil setecientos veintitrés, con domicilio en calle Curupayti número 434 de esta Ciudad; el señor **Favio Andrés CASTAGNO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil veintiocho, con domicilio en calle Curupayti número 434 de esta Ciudad; la señora **Mariela ANGELETTI**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número veintisiete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos treinta y dos, domiciliada en calle Chacabuco número 381 de esta Ciudad; la señora **Claudia Daniela OBERTO**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número dieciocho millones sesenta y tres mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en calle Sureda número 226 de esta Ciudad; el señor **Raúl Alfredo GUILLEN**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número once millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en calle Malaspina número 245 de esta Ciudad; la señora **Rosa Esther MANSILLA**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos uno, domiciliada en calle Malaspina número 245 de esta Ciudad; el señor **Matías Exequiel MURUA**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones ciento once mil novecientos sesenta y siete, con domicilio en Pasaje Malvinas

argentina número 80 de esta Ciudad; algunos de los comparecientes, hoy de tránsito aquí en esta Ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles, quienes se identifican de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, declarando bajo juramento ser plenamente capaces para este acto y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del mismo cuerpo legal, como que los comparecientes concurren a este otorgamiento, por sí y en ejercicio de sus propios derechos; doy fe.- Y **DICEN:** I) Que requieren mi intervención a fin de que deje debida constancia de la celebración de la presente reunión, con el objeto de aunar ideas para fundar una entidad destinada a realizar una obra de interés general y que tendrá los siguientes fines : **a)** nuclear a los profesionales que posean el título de Bioquímico o Doctor o Licenciado en Bioquímica, expedido o reconocido por la autoridad competente y que ejerzan la profesión dentro del territorio provincial, **b)** velar por el correcto y adecuado ejercicio de la profesión bioquímica en la Provincia de Santa Cruz, **c)** representar y defender los derechos e intereses de sus asociados inherentes a las prestaciones de sus servicios profesionales, **d)** La Asociación Civil de Bioquímicos ejercerá la representación profesional de todos sus asociados y estará integrado por todos los bioquímicos que ejerzan su profesión en la provincia de Santa Cruz en alguna de las formas establecidas en la ley que rige el ejercicio profesional en la provincia. Es requisito esencial para desempeñarse profesionalmente en la provincia, la matriculación en el Colegio de Bioquímicos con el aval del Ministerio de Salud **e)** Promover el

J.M.L.  
JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO  
REG. 42

J.M.L.  
JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO  
REG. 42

progreso de la bioquímica como arte científico tanto en ciencias básicas como aplicadas. **f)** Establecer los aranceles y honorarios mínimos profesionales bioquímicos y sus actualizaciones. **g)** Peticionar en nombre de sus asociados, en todos los asuntos que tengan vinculación, directa o indirecta, con el ejercicio de la profesión. **h)** firmar convenios con las obras sociales en representación de los asociados. **i)** Impulsar el mejoramiento técnico, profesional, social, y moral de los miembros y asegurar el decoro y la independencia del ejercicio profesional. **j)** Vigilar y hacer respetar los deberes y la ética profesional, así como también el cumplimiento de la Ley 3506 y demás normas legales referidas al ejercicio profesional de la Bioquímica, colaborando al efecto, con las autoridades oficiales que correspondiere. **k)** Colaborar con el mejoramiento de la legislación sanitaria, concurrentemente con todas las profesiones del arte de curar **l)** Fomentar el espíritu de solidaridad, mutuo apoyo y consideración recíproca entre sus asociados, así como estimular su educación continua a través de actividades de capacitación. **ll)** Intervenir ante los poderes públicos en representación de los intereses de los asociados. **m)** Promover las vinculaciones con entidades académicas, científicas y profesionales argentinas y del exterior. **n)** Organizar contratos de prestación de servicios de contratación con agentes de la seguridad social, mutuales y de medicina prepaga. **o)** La asociación de Bioquímicos deberá estar representado en toda comisión de cualquier índole que tenga vinculación con el ejercicio profesional de la bioquímica en la

provincia de Santa Cruz. **p)** Dictará el Código de Ética y su reglamento interno. **q)** Combatirá y perseguirá el ejercicio ilegal de la profesión. **r)** Podrá editar publicaciones periódicas de carácter científico, técnico y profesional. **s)** Podrá formar y sostener una biblioteca pública de preferencia dedicada a la producción científica y literaria, vinculada con la profesión. **t)** Podrá organizar y participar en congresos, conferencias y reuniones, referidas al desarrollo de la bioquímica. **u)** Podrá instituir becas o premios estímulos para los estudiantes y para los graduados. **v)** Podrá crear, organizar o promover la creación de una Escuela o Cursos de Auxiliares de los profesionales expidiendo constancia de tales y cuyo registro e inscripción llevará y gobernará, vigilando el correcto cumplimiento de sus funciones y creando una comisión a los efectos. **x)** Promoverá federarse con instituciones de otras jurisdicciones que sostengan los mismos fines e ideales. Cuyo requerimiento acepto.- **II)** Seguidamente antes de comenzar las deliberaciones se designa a la **Sra. ROSA ESTER MANSILLA** y al **Sr. RAÚL ALFREDO GUILLEN**, para que actúen en condición de presidente y secretario de la presente asamblea constitutiva.- Acto seguido, tras un cambio de opiniones los asistentes deciden formalizar la creación de una asociación civil, a la que se le dará el nombre de: "**ASOCIACION CIVIL DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**".- De inmediato se da lectura del estatuto propuesto, Al Reglamento Interno y al Código de ética.- los cuales son aprobados en todas sus partes. Finalmente se eligen los miembros titulares y suplentes de la

J.M.L.  
JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO  
REG. 47

J.M.L.  
JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO  
REG. 47

Comisión Directiva, del Órgano Revisor de Cuentas y tribunal de disciplina, por el término de dos (2) años recayendo las designaciones en: PRESIDENTE: Sra. Rosa Esther **MANSILLA**, SECRETARIO: Sr. Raúl Alfredo **GUILLEN**; TESORERO: Sr. Omar Juan **GROSSO**; VOCAL PRIMERO: Sr Héctor Ignacio **IRAZOQUI**; vocal PRIMERO SUPLENTE: Sr. Carlos Alberto **ANGLESIO** ; VOCAL SEGUNDO Sr Laura Analia **GRANDI**; VOCAL SEGUNDO SUPLENTE; Sr Hugo Eduardo **JENSEN ESCOBAR**; VOCAL TERCERO TITULAR: Marcela **MIRO**; VOCAL TERCERO SUPLENTE: Favio Andrés **CASTAGNO**; Órgano de Fiscalización ; titular: Sr. Omar Edgar **CÁRDENAS** suplente: Sr Gustavo Hernán **PAZOS**; tribunal de Disciplina: titulares : Sr Aldo Enrique **MORDACCI**, Sra. Nadia Rita **RONCAROLO**, Sra. Mariela **ANGELETTI**; SUPLENTE: Sra. Claudia Daniela **OBERTO**; quienes aceptan los cargos mencionados procediéndose a fijar el valor de la cuota social , que será de \$ 200- Por último se autoriza al Sr presidente, Secretario y/o al Dr. Gabriel E. Bertorello, abogado T IX F 005, para que conjunta o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos de solicitar la correspondiente Personería Jurídica y la aprobación del texto de los Estatutos Sociales, facilitándolos expresamente para que acepten las modificaciones, suspensiones o admisiones que formule la citada repartición. No siendo para más se da por finalizada la reunión, siendo las 15 horas.- Solicitan del escribano autorizante, se expida copia de la presente escritura, para ser presentada ante el organismo



competente.- **Leo** esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican y firman como acostumbran, doy fé.-

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*siguen las fms III II*

J.M.L.  
JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO  
REG. 47

J.M.L.  
JORGE MARCELO LUDUENA  
ESCRIBANO  
REG. 47

af *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Autentic:

*[Signature]*

JORGE ESCOBAR  
ESCRIBANO  
REG. 41



# ACTUACION NOTARIAL



E 00384537  
CE CE TR OC CU CI TR SI

**CERTIFICO:** que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que consta(n) de  
**-SEIS-** foja(s) es fiel reproducción de su original, que tengo a la vista  
para este acto.- DOY FE.-

OLUDJENA  
AND

**RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2.019.-**

JORGE MARCELO LLUQUEMA  
ESCRIBANO